

termine el tribunal un tema determinado por el tribunal correspondiente al siguiente temario:

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
  2. Nociones generales sobre la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración y el Poder Judicial.
  3. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
  4. El municipio. Organización municipal. Competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
  5. Órganos de Gobierno municipales. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los tenientes de alcalde.
  6. La función pública local. Concepto. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
  7. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicación y notificaciones.
  8. La relación con los ciudadanos. La atención al ciudadano: atención personalizada e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.
  9. Servicios y dependencias municipales. Ubicación, funciones y actividades que en ellas se desarrollan.
  10. Funciones del trabajo de conserje. La misión del puesto.
  11. Fuenlabrada. Orígenes y callejero.
5. Fase de concurso: la fase de concurso consistirá en la valoración de méritos conforme a la siguiente baremación:
- a) Antigüedad en cualquier Administración Pública, a razón 0,50 puntos por año, has un máximo de 3 puntos.
  - b) Antigüedad en un grupo funcional similar al que se concursa, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
  - c) Por el desempeño de las funciones propias de la plaza a la que se pretende la promoción, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

#### ANEXO V

### DOS PLAZAS DE VIGILANTE

1. Características de la plaza: dos plazas funcionariales de carrera de vigilante, clasificadas como agrupación profesional en el Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones correspondientes a esta clasificación en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2. Condiciones específicas de los aspirantes:
  - a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente.
  - b) Haber abonado la cantidad de 10,95 euros en concepto de derecho de examen, según dispone la base 3.ª b) de la presente convocatoria.
3. Procedimiento de selección: el procedimiento de selección será el de concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en las bases generales de la presente convocatoria, con las especificidades que se señalan en el presente anexo.
4. Fase de oposición: constará de una prueba de conocimientos consistente en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora un tema determinado por el tribunal correspondiente al siguiente temario:
  1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
  2. Nociones generales sobre la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración y el Poder Judicial.
  3. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
  4. El municipio. Organización municipal. Competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
  5. Órganos de gobierno municipales. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los tenientes de alcalde.
  6. La función pública local. Concepto. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
  7. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicación y notificaciones.

8. La relación con los ciudadanos. La atención al ciudadano: Atención personalizada e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.
  9. Servicios y dependencias municipales. Ubicación, funciones y actividades que en ellas se desarrollan.
  10. Funciones del trabajo de vigilante. La misión del puesto.
  11. Fuenlabrada. Orígenes y callejero.
5. Fase de concurso: la fase de concurso consistirá en la valoración de méritos conforme a la siguiente baremación:
- a) Antigüedad en cualquier Administración Pública, a razón 0,50 puntos por año, has un máximo de 3 puntos
  - b) Antigüedad en un grupo funcional similar al que se concursa, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
  - c) Por el desempeño de las funciones propias de la plaza a la que se pretende la promoción, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.
- Fuenlabrada, a 27 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/5.969/09)

### GETAFE

#### OTROS ANUNCIOS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2009, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe y someterla a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, surtiendo la aprobación inicial efectos definitivos de no presentarse reclamaciones o sugerencias.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Delegación de Educación, Infancia y Adolescencia, Participación Ciudadana e Inmigración (vereda del Camuerdo, número 1), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Getafe, a 16 de junio de 2009.—La concejala de Educación, Infancia y Adolescencia, Participación Ciudadana e Inmigración, Carmen Duque Revuelta.

(03/20.607/09)

### GRIÑÓN

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón por el que se anuncia la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar: Pacheco Torres Deissy y 15 más.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace pública a la siguiente resolución, dictada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Griñón:

“Vistas las diligencias practicadas en los expedientes sancionadores instruidos contra los titulares de los vehículos referenciados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, se cumple en la tramitación de los mismos lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, Real Decreto 320/1994.

He resuelto imponer las sanciones indicadas, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles, siguientes a la publicación de la presente resolución en cualquier sucursal de “La Caixa” en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919 advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes.”